



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Febrero ocho (8) de dos mil veintidós (2022)

REF. Proceso ejecutivo de BANCO DE OCCIDENTE contra CARLOS ALFONSO OSPINA NARANJO. Radicado: 41001-40-03-007-2018-0951-00.

Nestor Alfonso Santos Callejas, en calidad de Representante Legal del BANCO DE OCCIDENTE dentro del proceso ejecutivo singular de menor cuantía contra CARLOS ALFONSO OSPINA NARANJO, manifiesta que cede el crédito en favor de REFINANCIA SAS.

Como la cesión del crédito es válida, se ha de atender. Así las cosas, se

R E S U E L V E

1º. ACEPTAR en favor de REFINANCIA SAS, la cesión del crédito que ha hecho el BANCO DE OCCIDENTE en calidad de demandante.

2o. NEGAR reconocer personería al abogado judicial reconocido en el proceso, en representación de la Cesionaria porque no se adjuntó el respectivo poder y por tanto, no se atiende la petición de medida cautelar.

3º. ENVIAR el Link a la entidad cesionaria, para que pueda acceder al proceso.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.